

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6014 *CASP 1-13 BARCELONA, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*
LOCAL CASP BARCELONA, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante «RDL 5/2023»), se hace público que, con fecha 4 de noviembre de 2025, el socio único de Casp 1-13 Barcelona, S.L.U. (sociedad parcialmente escindida), ejerciendo las competencias de la junta general, acordó realizar la escisión parcial sin extinción de Casp 1-13 Barcelona, S.L.U., mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria y de nueva creación Local Casp Barcelona, S.L.U.; sociedad que se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, ostentando el socio único de la sociedad escindida la igual condición de socio único, de forma directa en la sociedad beneficiaria, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Consejo de Administración de Casp 1-13 Barcelona, S.L.U.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023, al tratarse de un acuerdo de escisión parcial adoptado por el socio único de ambas compañías no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los administradores sobre el mismo.

Asimismo, en aplicación del citado régimen simplificado que se recoge en el artículo 71 del RDL 5/2023, al ostentar el socio único de la sociedad escindida la misma condición de socio único en la sociedad beneficiaria, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el derecho de los primeros a ejercer las acciones previstas en el art. 13 del RDL 5/2023.

Barcelona, 5 de noviembre de 2025.- El secretario del Consejo de Administración de Casp 1-13 Barcelona, S.L.U, D. Sergi Casamitjana Pineda.

ID: A250051571-1